



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO No 328
6 de abril del 2022



“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No. 627 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa”

2022AUT-202.300.24-022493

LA ASESORA DE DESPACHO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, artículo 8º de la Ley 1033 de 2006, la Ley 1437 de 2011¹, el Decreto Ley 760 de 2005², la Ley 1033 de 2006, Decreto Ley 091 de 2007, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, Resolución CNSC No. 4219 del 5 de abril del 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibídem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Ley 1033 de 2006 estableció un régimen de Carrera Especial para los empleados públicos civiles no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y el Gobierno Nacional mediante los Decretos Ley No. 091 de 2007³, y No. 092 de 2007⁴ desarrolló las facultades previstas en la Ley 1033 de 2006 y reglamentó las disposiciones referidas.

Que el artículo 5 del Decreto Ley 091 de 2007 establece los principios rectores orientadores del Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, definiendo Mérito como: *“El ingreso a los empleos del Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, el ascenso y la permanencia en los mismas, estarán determinados por la demostración permanente de las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para su desempeño”*.

Que el artículo 16 de la mencionada norma determinó que la provisión definitiva de los empleos pertenecientes al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa se hará por concurso abierto, el cual tendrá por objeto establecer y comprobar la aptitud, idoneidad y condiciones de seguridad de los aspirantes, precisando que el concurso abierto se caracteriza por permitir la admisión libre para todas las personas que demuestren cumplir los requisitos exigidos para el desempeño del empleo

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No. 627 de 2018 - Sector Defensa**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR**; proceso que integró la *Convocatoria Sector Defensa*, y para tal efecto, se expidió el **Acuerdo No. 2018100002676 del 19 de julio de 2018**, modificado por los Acuerdos No. 2019100002396 del 14 de marzo 2019.

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

³ “Por el cual se regula el Sistema Especial del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal”.

⁴ “Por el cual se modifica y determina el Sistema de Nomenclatura y clasificación de los empleos de las entidades que integran el Sector Defensa”.

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No. 627 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa”

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Convocatoria No. 20181000002676 del 19 de julio de 2018⁵ y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-** en el citado proceso de selección, las cuales fueron publicadas en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, así:

| OPEC | DENOMINACIÓN | CÓDIGO | GRADO | RESOLUCIÓN Y FECHA | FECHA DE PUBLICACIÓN | VACANTES |
|-------|---|--------|-------|-----------------------------|----------------------|----------|
| 83820 | Profesional de Seguridad o Defensa | 3-1 | 14 | 12709 del 23 noviembre 2021 | 29 noviembre 2021 | Uno (1) |
| 83822 | Profesional de Seguridad o Defensa | 3-1 | 14 | 12667 del 23 noviembre 2021 | 29 noviembre 2021 | Uno (1) |
| 83825 | Profesional de Seguridad o Defensa | 3-1 | 10 | 12706 del 23 noviembre 2021 | 29 noviembre 2021 | Uno (1) |
| 83826 | Profesional de Seguridad o Defensa | 3-1 | 10 | 12685 del 23 noviembre 2021 | 29 noviembre 2021 | Uno (1) |
| 83827 | Profesional de Seguridad o Defensa | 3-1 | 10 | 12678 del 23 noviembre 2021 | 29 noviembre 2021 | Uno (1) |
| 83831 | Profesional de Seguridad o Defensa | 3-1 | 10 | 12663 del 23 noviembre 2021 | 29 noviembre 2021 | Uno (1) |
| 83832 | Profesional de Seguridad o Defensa | 3-1 | 10 | 12692 del 23 noviembre 2021 | 29 noviembre 2021 | Dos (2) |
| 83838 | Profesional de Seguridad o Defensa | 3-1 | 6 | 12670 del 23 noviembre 2021 | 29 noviembre 2021 | Uno (1) |
| 83839 | Profesional de Seguridad o Defensa | 3-1 | 6 | 12677 del 23 noviembre 2021 | 29 noviembre 2021 | Uno (1) |
| 83840 | Profesional de Seguridad o Defensa | 3-1 | 6 | 14567 del 25 noviembre 2021 | 29 noviembre 2021 | Uno (1) |
| 83850 | Técnico de Servicios, de Inteligencia o de Policía Judicial o Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa | 5-1 | 23 | 12694 del 23 noviembre 2021 | 29 noviembre 2021 | Uno (1) |
| 83855 | Técnico de Servicios, de Inteligencia o de Policía Judicial o Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa | 5-1 | 23 | 12650 del 23 noviembre 2021 | 29 noviembre 2021 | Uno (1) |
| 83882 | Auxiliar de Servicios, de Inteligencia o de Policía Judicial o Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa | 6-1 | 18 | 12686 del 23 noviembre 2021 | 29 noviembre 2021 | Uno (1) |
| 83897 | Auxiliar de Servicios, de Inteligencia o de Policía Judicial o Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa | 6-1 | 15 | 12695 del 23 noviembre 2021 | 29 noviembre 2021 | Uno (1) |
| 83903 | Auxiliar de Servicios, de Inteligencia o de Policía Judicial o Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa | 6-1 | 15 | 12675 del 23 noviembre 2021 | 29 noviembre 2021 | Uno (1) |
| 83915 | Auxiliar de Servicios, de Inteligencia o de Policía Judicial o Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa | 6-1 | 15 | 12664 del 23 noviembre 2021 | 29 noviembre 2021 | Uno (1) |

Una vez conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-** en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 del Acuerdo No. 20181000002676 del 19 de julio de 2018 y en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el

⁵ **ARTÍCULO 51°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del presente proceso de selección, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No. 627 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa”

Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión de los siguientes elegibles, por las razones que se describen a continuación:

| No. Orden | OPEC | DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO | VACANTES A PROVEER | POSICIÓN EN LA LISTA | NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN | SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL |
|-----------|-------|--|--------------------------|----------------------------|---|--|
| 1 | 83820 | Profesional de Seguridad o Defensa Código 3-1 Grado 14 | 1 | 2 | BIBIANA LEÓN BELTRÁN C.C 52155259 | <i>“La experiencia no se encuentra relacionada con las funciones establecidas dentro del manual de funciones, razón por la cual no cumple con el requisito de experiencia relacionada.”</i> |
| 2 | 83822 | Profesional De Seguridad o Defensa Código 3-1 Grado 14 | 1 | 1 | CARLOS ALBERTO BUITRAGO PÉREZ C.C 13719803 | <i>“La experiencia no se encuentra relacionada con las funciones establecidas dentro del manual de funciones, razón por la cual no cumple con el requisito de experiencia relacionada.”</i> |
| 3 | 83822 | Profesional De Seguridad o Defensa Código 3-1 Grado 14 | 1 | 3 | LUIS ANGEL OLARTE C.C 5864152 | <i>“El título exigido no se evidencia dentro del SNIES - Ministerio de Educación. La experiencia no se encuentra relacionada con las funciones establecidas dentro del manual de funciones, razón por la cual no cumple con el requisito de experiencia relacionada.”</i> |
| 4 | 83825 | Profesional De Seguridad o Defensa Código 3-1 Grado 10 | 1 | 3 | JUAN CARLOS YAYA POVEDA C.C 79215468 | <i>“No se evidencia título de estudio exigido dentro del Manual de Funciones en el SNIES - Ministerio de Educación.”</i> |
| 5 | 83826 | Profesional De Seguridad o Defensa Código 3-1 Grado 10 | 1 | 3 | LILIANA SÁNCHEZ RUIZ C.C 52966237 | <i>“La experiencia no se encuentra relacionada con las funciones establecidas dentro del manual de funciones, razón por la cual no cumple con el requisito de experiencia relacionada.”</i> |
| 6 | 83827 | Profesional De Seguridad o Defensa Código 3-1 Grado 10 | 1 | 1 | ELIAS HUMBERTO MORALES MORALES C.C 79615152 | <i>“No se evidencia título exigido dentro del Manual de Funciones en el SNIES - Ministerio de Educación.”</i> |
| 7 | 83831 | Profesional De Seguridad o Defensa Código 3-1 Grado 10 | 1 | 3 | ZULMA GIOMAR CALDERON C.C 39581494 | <i>“La experiencia no se encuentra relacionada con las funciones establecidas dentro del manual de funciones, razón por la cual no cumple con el requisito de experiencia relacionada.”</i> |
| 8 | 83832 | Profesional De Seguridad o Defensa Código 3-1 Grado 10 | 2 | 1 | FABIO ANDRES TARAZONA JAIMES C.C 1098642529 | <i>“No se evidencia título exigido dentro del Manual de Funciones en el SNIES - Ministerio de Educación.”</i> |
| 9 | 83838 | Profesional De Seguridad o Defensa Código 3-1 Grado 6 | 1 | 2 | ANDRÉS FELIPE PORTILLO FIGUEROA C.C 1019075358 | <i>“La experiencia no se encuentra relacionada con las funciones establecidas dentro del manual de funciones, razón por la cual no cumple con el requisito de experiencia relacionada.”</i> |

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No. 627 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa”

| No. Orden | OPEC | DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO | VACANTES A PROVEER | POSICIÓN EN LA LISTA | NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN | SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL |
|-----------|-------|---|--------------------------|----------------------------|--|---|
| 10 | 83839 | Profesional de Seguridad o Defensa Código 3-1 Grado 6 | 1 | 1 | SANDRA SUPANTEVE PILIMUE C.C 39542223 | <i>“No se evidencia título exigido dentro del Manual de Funciones en el SNIES - Ministerio de Educación.”</i> |
| 11 | 83840 | Profesional de Seguridad o Defensa Código 3-1 Grado 6 | 1 | 1 | FLAMINIO PALENCIA ESCOBAR C.C 79638289 | <i>“No se evidencia título exigido dentro del Manual de Funciones en el SNIES - Ministerio de Educación.”</i> |
| 12 | 83850 | Técnico de Servicios, de Inteligencia o de Policía Judicial o Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 5-1 Grado 23 | 1 | 1 | LUZ DARY MELO OLARTE C.C 52147001 | <i>“La experiencia no se encuentra relacionada con las funciones establecidas dentro del manual de funciones, razón por la cual no cumple con el requisito de experiencia relacionada.”</i> |
| 13 | 83855 | Técnico de Servicios, de Inteligencia o de Policía Judicial o Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 5-1 Grado 23 | 1 | 1 | FLOR ADRIANA MEDINA DIAZ C.C 30009132 | <i>“La experiencia no se encuentra relacionada con las funciones establecidas dentro del manual de funciones, razón por la cual no cumple con el requisito de experiencia relacionada”</i> |
| 14 | 83855 | Técnico de Servicios, de Inteligencia o de Policía Judicial o Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 5-1 Grado 23 | 1 | 2 | HUGO FERNANDO NUÑEZ DELGADO CC. 79621653 | <i>“La experiencia no se encuentra relacionada con las funciones establecidas dentro del manual de funciones, razón por la cual no cumple con el requisito de experiencia relacionada.”</i> |
| 15 | 83882 | Auxiliar de Servicios, de Inteligencia o de Policía Judicial o Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 6-1 Grado 18 | 1 | 2 | DIANA TAPIERO MOGOLLON C.C 1109411866 | <i>“La experiencia no se encuentra relacionada con las funciones establecidas dentro del manual de funciones, razón por la cual no cumple con el requisito de experiencia relacionada”</i> |
| 16 | 83897 | Auxiliar de Servicios, de Inteligencia o de Policía Judicial o Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 6-1 Grado 15 | 1 | 1 | JHONATTAN FERNANDO PARRA LOPEZ C.C 1012414651 | <i>“La experiencia no se encuentra relacionada con las funciones establecidas dentro del manual de funciones, razón por la cual no cumple con el requisito de experiencia relacionada”.</i> |
| 17 | 83903 | Auxiliar de Servicios, de Inteligencia o de Policía Judicial o Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 6-1 Grado 15 | 1 | 1 | DANIEL ARTURO GONZALEZ HURTADO C.C 80726353 | <i>“La experiencia no se encuentra relacionada con las funciones establecidas dentro del manual de funciones, razón por la cual no cumple con el requisito de experiencia relacionada.”</i> |

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No. 627 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa”

| No. Orden | OPEC | DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO | VACANTES A PROVEER | POSICIÓN EN LA LISTA | NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN | SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL |
|-----------|-------|---|--------------------|----------------------|---|--|
| 18 | 83915 | Auxiliar de Servicios, de Inteligencia o de Policía Judicial o Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 6-1 Grado 15 | 1 | 1 | ANA MARÍA HERRÁN CASTILLO C.C 1032488315 | “La experiencia no se encuentra relacionada con las funciones establecidas dentro del manual de funciones, razón por la cual no cumple con el requisito de experiencia relacionada.” |

NOTA: El aspirante podrá verificar la solicitud presentada por la Comisión de Personal, a través del aplicativo SIMO, opción "Mis empleos" del Proceso de Selección de interés de consulta e ingresar en la celda "Otras solicitudes".

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: “La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...)”; por su parte, el artículo 47 ibídem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

Que el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021⁶, estableció entre las funciones de los Despachos de los Comisionados la de “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente**”. (Negrilla fuera de texto).

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de los elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta pertinente iniciar actuación administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los participantes enunciados de las listas de elegibles conformadas para los empleos señalados anteriormente, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción a los elegibles.

Que la **Convocatoria No. 627 de 2018 - Sector Defensa** está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

Mediante Resolución No. 4219 del 5 de abril de 2022, se encargó de las funciones de Comisionado, del 5 al 8 de abril de 2022, a la Servidora SHIRLEY JOHANA VILLAMARIN INSUASTY, Asesora del Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

⁶ “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”.

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No. 627 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa”

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles relacionados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto, a los elegibles señalados a continuación, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, informándoles que cuentan con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO):

| No. | OPEC | POSICIÓN EN LA LISTA | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS |
|-----|-------|----------------------|----------------|---------------------------------|
| 1 | 83820 | 2 | 52155259 | BIBIANA LEÓN BELTRÁN |
| 2 | 83822 | 1 | 13719803 | CARLOS ALBERTO BUITRAGO PÉREZ |
| 3 | | 3 | 5864152 | LUIS ANGEL OLARTE |
| 4 | 83825 | 3 | 79215468 | JUAN CARLOS YAYA POVEDA |
| 5 | 83826 | 3 | 52966237 | LILIANA SÁNCHEZ RUIZ |
| 6 | 83827 | 1 | 79615152 | ELIAS HUMBERTO MORALES MORALES |
| 7 | 83831 | 3 | 39581494 | ZULMA GIOMAR CALDERÓN |
| 8 | 83832 | 1 | 1098642529 | FABIO ANDRÉS TARAZONA JAIMES |
| 9 | 83838 | 2 | 1019075358 | ANDRÉS FELIPE PORTILLO FIGUEROA |
| 10 | 83839 | 1 | 39542223 | SANDRA SUPANTEVE PILIMUE |
| 11 | 83840 | 1 | 79638289 | FLAMINIO PALENCIA ESCOBAR |
| 12 | 83850 | 1 | 52147001 | LUZ DARY MELO OLARTE |
| 13 | 83855 | 1 | 30009132 | FLOR ADRIANA MEDINA DIAZ |
| 14 | | 2 | 79621653 | HUGO FERNANDO NÚÑEZ DELGADO |
| 15 | 83882 | 2 | 1109411866 | DIANA TAPIERO MOGOLLÓN |
| 16 | 83897 | 1 | 1012414651 | JHONATTAN FERNANDO PARRA LÓPEZ |
| 17 | 83903 | 1 | 80726353 | DANIEL ARTURO GONZÁLEZ HURTADO |
| 18 | 83915 | 1 | 1032488315 | ANA MARÍA HERRÁN CASTILLO |

ARTICULO TERCERO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 6 de abril del 2022



SHIRLEY JOHANA VILLAMARÍN INSUASTY
ASESOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO